



**A MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES:**

Tratadas las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental elaborado por el equipo encabezado por la Lic. EVANGELINA MARIEL TAPIA, para el Proyecto denominado **“COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON”** a ubicarse sobre las calles Fournier, Guisasola, Elena de Zizzias, Gral. Julio A. Roca, Guillermo Rawson, en el Departamento de Godoy Cruz, las calles Rawson, Alta Italia, Vías del Metrotranvía, San Lorenzo, Juan B. Alberdi y Jerónimo Ruiz, en el Departamento de Maipú, y que ha sido presentado por la Empresa Cervecería Y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, a través de su Apoderada Legal la Srta. María Gabriela Voutier. El Departamento de Ordenamiento Territorial y Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Godoy Cruz, elabora el Dictamen Sectorial respectivo.

OBJETO:

Producir Dictamen Sectorial del proyecto de referencia. En el marco de lo establecido en el art. 17º del Decreto Reglamentario N.º 2109/94 de la Ley 5961/92 entendiéndose al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia, como Autoridad de Aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto en cuestión, conforme normativa vigente.

A tales efectos el Departamento de Ordenamiento Territorial y Evaluaciones Ambientales reúne los informes correspondientes de las áreas técnicas municipales, con injerencia en el tema planteado, conteniendo las observaciones y medidas de resguardo del ambiente, contenidas en este Dictamen Sectorial, a fin de que sean consideradas por la Autoridad de Aplicación.

OBSERVACIONES:

De acuerdo a la Manifestación General de Impacto Ambiental, se indica:

El proyecto denominado **“COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON”** se localiza en las zonas indicadas abajo en función de las calles involucradas:

Calle	Zona	Ordenanza
Fournier	Zona Residencial Mixta	3631/93
Guisasola		
Elena de Zizzias (al Oeste de Calle Miguel de Cervantes)		
Miguel de Cervantes	Zona Comercial Mixta	3631/93
Elena de Zizzias (al Este de Calle Miguel de Cervantes)	Zona Residencial R3, R4 y R5	5924/11
Julio A. Roca	Zona Residencial Mixta	3631/93
Guillermo Rawson (hasta 9 de Julio)		



En el sitio mencionado se realizará una obra de infraestructura, la cual no se categoriza por Ordenanza N.º 4947/03, **su uso es compatible y permitido en la zona**, según la Ordenanza Municipal vigente, dado que se trata de intervenciones de mejora de la Zona con el debido procedimiento de trabajo, y su correspondiente control y seguimiento.

RECOMENDACIONES:

1. Teniendo en cuenta que el Estudio de Tránsito Vehicular adjunto en el Anexo 12 de la documentación presentada, fue realizado durante el mes de Enero y donde ya se evidencia una alta afluencia de vehículos particulares, de transporte de pasajeros y de carga en **Calle G. Rawson, desde Calle Julio A. Roca hasta Calle Velez Sarsfield**, se plantea la necesidad de la **modificación a este tramo**. Desde el Municipio de Godoy Cruz se plantea modificar el tramo de la Calle Julio A. Roca hacia el Sur hasta Calle Comechingones, doblando hacia el Este por esta calle, realizar el cruce de la Ruta Nacional N.º 40, seguir al Este por Calle Bahía Ushuaia hasta Calle Velez Sarsfield, y doblando por esta hacia el Norte para encontrarse nuevamente con Calle G. Rawson. Esta alternativa se muestra en la Imagen 2 del presente informe.



Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3

2. Previo al inicio de los trabajos se deberá **notificar a los frentistas** de los sectores afectados por



la obra a realizar, indicando los plazos de ejecución del tramo involucrado y un número de teléfono de contacto para realizar consultas y/o reclamos.

3. **Presentar un Plan de Trabajo** detallado en función de los tramos involucrados y las obras a realizar con los plazos estimados en cada uno.
4. **Solicitar informe de instalaciones existentes** de los Entes Prestadores y realizar sondeos de las interferencias previo a los trabajos de excavación.
5. Previo al inicio de las excavaciones bajo la Ruta Provincial ^o 40 se deberá **presentar la correspondiente autorización** expedida por la Dirección Nacional de Vialidad.
6. Previo a la iniciación de las obras se deberá **colocar el cartel de obra** respectivo.
7. Previo a la iniciación de las obras, se sugiere **evaluar la mejor ubicación del obrador y recorrido del transporte de camiones y maquinarias**, para minimizar los posibles efectos adversos hacia el entorno.
8. El **acopio de materiales de construcción** deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo U.I.3.1 de la Ordenanza N.º 7100/20.
9. Permitir, siempre que sea posible, el **libre acceso peatonal y vehicular a los frentistas** en los sectores afectados por la obra, y en caso contrario afectarlos el menor tiempo posible, y mantenerla circulación peatonal con todas las medidas de seguridad de acuerdo a normas municipales.
10. **Colocar el cierre de obra adecuado**, teniendo en cuenta que fuera del espacio cercado no podrán ejecutarse tareas de ningún tipo y que no podrá retirarse el cierre si no se han terminado los trabajos.
11. Durante la excavación se deberá **tener especial cuidado con los distintos elementos que pudieran estar presentes en la zona involucrada** (cables, cañería de agua u otro servicio, caños de desagüe, etc.)
12. **Colocar cartelería de señalización, valla y balización** de las obras en construcción, y de ser necesario los mismos deberán ser iluminados adecuadamente por la noche. Los elementos utilizados para el vallado deberán estar sujetos de manera adecuada para impedir que sean desplazados por el viento ya sea debido a tormentas o a la ocurrencia de viento Zonda. El vallado en cruces peatonales y de bicicletas deberá realizarse de manera segura y adecuada.
13. Cuando deban dejarse **excavaciones abiertas durante la noche o por varios días** sin que esta sea intervenida, la misma deberá dejarse cercada convenientemente, señalizada e iluminada durante la noche en caso de ser necesario.
14. En caso de ser necesario el **desvío vehicular particular y de transporte de pasajeros** se deberá



gestionar el mismo en el Departamento Control de Tránsito del Municipio y en la Dirección de Transporte de Provincia, respectivamente.

15. En las intersecciones de calles que representen **puntos neurálgicos en lo que se refiere al tránsito** vehicular se deberá dejar media calzada libre de manera de permitir el paso de vehículos, motivo por el cual se deberá realizar la excavación mediante tunelera con palas extensibles.
16. **Cumplir con los horarios de trabajos** establecido por el Decreto Reglamentario N.º 176/78 y Ordza. 1927/78 de Ruidos Molestos al Vecindario, para todas aquellas operaciones potencialmente ruidosas.
17. **Realizar la limpieza diaria y al final de obra**, con transporte y eliminación de residuos y/o escombros surgidos de los trabajos realizados, dejando las calzada y vereda transitables libres de obstáculos, materiales, tierra, etc.
18. Se sugiere el control y resguardo de los preceptos establecidos por la Ordza. 6846/18, respecto al **manejo por separado y disposición final de los distintos tipos de residuos** que se generará durante el avance de la colocación de la cañería.
19. Durante la **etapa de movimiento de materiales, tierra o zanjeo** se sugiere aplicar riego controlado, tipo aspersion para el precipitado de partículas sobre los montículos que puedan formarse, contemplando situaciones de viento zonda, como así también barrido permanente de las sendas vehiculares y peatonales habilitadas al tránsito.
20. Cuando el **material extraído de las excavaciones** pueda afectar los espacios verdes de los sectores de calles con Boulevard se deberá solicitar al Departamento Espacios Públicos que se instruya sobre el procedimiento a seguir para su restitución a las condiciones previas.
21. La **terminación final de los espacios de calzada** donde se realicen las excavaciones correspondientes, se hará según las condiciones en que se encontraba antes de los trabajos (Ordenanza N.º 5712/09 - Regularización de Trabajos en la Vía Pública).
22. Finalizada la obra, **el sector afectado a la instalación del obrador, acopio de materiales, equipos y maquinarias**, etc. deberá ser restituido a las condiciones previas.

Conforme Informe Sectorial del Departamento de Infraestructura de Servicios, Dirección General Administración de Servicios Públicos:

23. La **zona afectada por la actividad de la obra no debería superar los 200 metros lineales**. Se deberá prever un trabajo concentrado para apertura y cierre de excavaciones atendiendo una dinámica de trabajo que pueda ser controlada y segura para la circulación diaria de la zona. Por lo cual se solicita la ejecución de la obra por tramos, a fines de que la restitución de cada tramo permita la pronta normalidad de la zona y el avance sobre el próximo tramo de la traza.



24. Se deberá **prever un tránsito libre peatonal**, en la medida de lo posible. De lo contrario se deberá mantener un acceso peatonal paralelo con las medidas de seguridad que garanticen dicha circulación.
25. Se deberá **presentar y aplicar un plan de trabajo específico** para apertura y tapada de zanjas para las zonas con **puentes vehiculares**. La **cantidad de puentes afectados por tramo** deberán ser contemplados, para la preservación de las unidades vehiculares. De ser necesario se deberá garantizar la vigilancia contratada durante la noche hasta restitución de los mismos. En los casos donde **no sea posible** la excavación a cielo abierto, por razones de movilidad restringida de los vecinos y/o algún otro motivo que impida el retiro de los mismos, se deberán prever trabajos con tonelera para excavación. Se informa según Ordenanza 6822/18, ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exigir el uso de sistemas de perforación horizontal dirigido (que eviten la realización de excavaciones a cielo abierto) para la instalación, renovación y reparación de líneas, en este caso para Colector Industrial Rawson
26. Se deberá **contar con medidas de seguridad e higiene en el trabajo** durante la etapa de construcción, según normativas vigentes.
27. Se establece que, una vez iniciadas las tareas de excavación de zanjas para la traza planteada, el **volumen de material extraído** deberá ser retirado de las zonas afectadas mientras éstas se encuentren en ejecución. Se deberá disponer también, de puntos de acopio determinados para el material suelto facilitando el tránsito y la seguridad diaria de la zona en obra.
28. Se solicita que en forma coordinada de la empresa contratista y el Departamento de Espacios Públicos, se **evalúen los espacios verdes que podrían resultar afectados**, a fin de que se expida con la modalidad de restitución requerida.
29. Se deberá dar **cumplimiento a las señalizaciones exigidas**, demarcaciones con vallas y balizamiento e iluminación de la obra en construcción, según Ordenanza Vigente que rige para este tipo de actividades.
30. Se informa que la empresa deberá presentar a la Inspección Municipal, los **Ensayos de Densidades de suelos para Tapada y Compactación** en los diferentes tramos y a lo largo de todo su recorrido.
31. Se deberán **presentar los resultados de las probetas de H²A²** obtenidos del llenado de cada losa afectada. El Hormigón elaborado que se solicita será el que determina la Ordenanza 5712/09 para ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y CALZADAS EN VIA PUBLICA (C A P I T U L O -- A N E X O I).
32. En caso de ser necesario el **desvío vehicular particular y del Transporte Público de Pasajeros**, se deberá gestionar de forma previa, con las respectivas autorizaciones en Dirección de Transporte y Policía Municipal y, además, se deberá comunicar a la población usuaria de este último, los nuevos recorridos en las zonas o sectores afectados, durante el tiempo que se



ejecuten los trabajos correspondientes.

- 33.** Para **Inicio de Expediente** deberá iniciar trámite de “permiso de Rotura de Vereda y/o Calzada para Redes”. Este mismo no otorga la autorización para iniciar los trabajos.
- 34.** El permiso de ejecución de trabajos, se obtiene una vez visada la documentación exigida y abonado por el interesado el aforo correspondiente. El cual, le habilitará para iniciar los trabajos dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la fecha de su notificación, transcurrido este plazo el mismo caducará automáticamente. –
- 35.** Antes de iniciar los trabajos el profesional actuante deberá **dar aviso, por lo menos con tres días hábiles de anticipación**, a efectos de que la Municipalidad inspeccione el sitio donde se ejecutarán los mismos para verificar el estado de conservación en que se encuentra.
- 36.** Una vez **terminada la obra** el/los interesados deberán presentar plano conforme a obra de los trabajos ejecutados.
- 37.** Se **prohíbe la corta de raíces de forestales en la vía pública**, debiendo dar aviso al Departamento de Forestación de la Municipalidad cuando sea necesario.

Conforme Departamento de Obras Viales, Dirección General Administración de Servicios Públicos:

- 38.** Además, considerando que la ejecución de la zanja afectara la estructura del suelo existente, **se solicita la restitución total de la calzada en el sector intervenido, siendo el mismo de Hormigón**. Esta medida tiene como objetivo asegurar la homogeneidad del pavimento, mejorar el comportamiento mecánico del conjunto y aumentar su durabilidad, minimizando así el riesgo de asentamientos diferenciales, fisuras prematuras y pérdidas de funcionalidad en la calzada.

Conforme Informe Sectorial del Departamento de Cambio Climático, Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, se destacan las siguientes recomendaciones en materia de gestión ambiental:

- 39.** Deberá **cumplirse estrictamente con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental** para todas las etapas del proyecto.
- 40.** Coincidiendo con lo señalado por la Dirección de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial, será necesario solicitar informes sobre instalaciones existentes a los entes prestadores y realizar sondeos de excavación, dado que esta información es relevante para la ejecución del proyecto
- 41.** Deberá **cumplirse rigurosamente todas las condiciones establecidas por los entes intervinientes**.
- 42.** Considerando que la obra se desarrollará en la vía pública y generará impactos sociales, será necesario **implementar un plan de comunicación** a la población, que informe de manera clara y periódica sobre avances de obra, horarios de trabajo, cortes o desvíos de tránsito, así como



establecer canales accesibles de contacto para consultas o reclamos vecinales

- 43.** Se deberá **presentar un plan de manejo del tránsito vehicular**, que contemple horarios específicos de circulación para maquinaria pesada fuera de las horas pico, en coordinación con autoridades viales competentes. En caso de ser necesario el desvío vehicular particular y de transporte de pasajeros se deberá gestionar el mismo en el Departamento Control de Tránsito del Municipio y en la Dirección de Transporte de Provincia, respectivamente.
- 44.** Previo a las tareas de limpieza, desmonte y nivelación del terreno, deberán realizarse labores de **desinfección, desratización y desinsectación**, conforme a la Ordenanza N.º 4177/97.
- 45.** Dado que el proyecto se encuentra en una zona Residencial y Comercial, se deberán respetar los horarios permitidos para actividades ruidosas según el Decreto N.º 176/78 y la Ordenanza N.º 1927/78, asegurando además el monitoreo continuo del nivel sonoro a través de la dirección técnica de la obra
- 46.** Será obligatoria la limpieza diaria del área intervenida y al finalizar la obra, incluyendo el transporte y disposición final de residuos y/o escombros generados, dejando calzadas y veredas completamente libres de obstáculos, materiales o tierra
- 47.** Durante la etapa de construcción, la empresa contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza N.º 6846/18 respecto al manejo y disposición de residuos generados durante la etapa de obra
- Residuos inertes y escombros: deberán ser colocados en contenedores reglamentarios, adecuados a los volúmenes generados. Los mismos deberán mantenerse en buen estado, sin obstruir la circulación peatonal ni vehicular, y cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Obras Públicas. Solo podrán ser retirados por empresas autorizadas e inscriptas en el Registro Municipal Obligatorio de Empresas Prestadoras del servicio de transporte, acarreo y descarga de materiales con contenedores, conforme a la Ordenanza N.º 6846/18 y la Ley Provincial N.º 5970.
 - Residuos orgánicos domiciliarios: (como restos de comida o envoltorios de alimentos no contaminados con sustancias peligrosas) deberán almacenarse en recipientes con tapa y bolsa interior. Estos recipientes deberán ubicarse en todas las áreas donde se generen residuos (obrador, comedores, oficinas, etc.), y ser recolectados diariamente por el contratista o un subcontratista designado, para su disposición en los sitios habilitados por la Municipalidad de Godoy Cruz.
 - Residuos Sólidos Urbanos Reciclables secos y limpios: (tales como cartón, papel, plástico y/o similares) deberán gestionarse de forma separada al resto de los residuos, en función de la Ordenanza N.º 6846/18 y colocados en el cesto correspondiente, el que deberá adecuarse a los volúmenes generados por la actividad, y depositados únicamente los días y horarios definidos especialmente para



dicho fin, debiendo consultarse este tópico ente la Dirección Gral. de Ambiente, Energía y Cambio Climático. Queda prohibido mezclar dichos residuos con restos de comidas, orgánicos y/u otros residuos que no se puedan recuperar o reciclar, como también ser entregados a terceros que no estén autorizados por el Municipio

- 48.**En caso de generarse residuos peligrosos, los mismos deberán ser gestionados de acuerdo con la Ley Nacional N.º 24.051, la Ley Provincial N.º 5917 y el Decreto N.º 2625/99, debiendo presentarse las constancias de transporte y disposición final ante la Dirección de Obras Públicas
- 49.**Las **tierras sueltas provenientes de excavaciones o movimientos de suelo** deberán mantenerse cubiertas o humectadas, priorizando el uso de agua reutilizada.
- 50.**Los **camiones que transporten escombros o áridos** deberán ingresar y salir del predio con sus cargas debidamente cubiertas con lonas, a fin de evitar su dispersión.
- 51.**Está **prohibido verter efluentes provenientes del lavado de maquinaria y herramientas en las acequias**, así como arrojar residuos sólidos en las mismas. De igual manera, deberá evitarse la acumulación de agua estancada en zonas de excavación que puedan generar escorrentías contaminantes.
- 52.**En caso de instalarse **baños químicos** durante la obra, estos deberán ser provistos y gestionados por empresas autorizadas.
- 53.**Se deberá **instalar un cierre perimetral** (de tela o metálico), pantallas y/o barreras acústicas que contribuyan a minimizar la dispersión de polvo y emisiones sonoras provenientes de la actividad constructiva, conforme a lo dispuesto en el Capítulo U.I.1.4 de la Ordenanza N.º 7100/20. Cabe destacar que no podrán ejecutarse tareas fuera del área cercada y que dicho cierre no podrá ser retirado hasta tanto hayan finalizado completamente los trabajos.

CONSIDERACIONES FINALES.

Concluido el objeto del Dictamen Sectorial del proyecto de epígrafe, el Departamento de Evaluaciones Ambientales, de la Dirección de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial, eleva las actuaciones de referencia a su conocimiento, sugiriendo remitir la presente al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia, para este proyecto, requiriendo de la citada Secretaría, el resultado de dicha evaluación, a fin de compulsar un óptimo seguimiento y coordinación de las acciones a seguir por parte de los organismos que deben intervenir según sus áreas de competencias, como así mismo verificar las eficacias de las medidas previstas y las que puedan surgir para controlar, reducir, compensar y/o eliminar según corresponda, los impactos que se produzcan y la determinación del cronograma para el monitoreo y control de la gestión ambiental planteada.

Se elevan las presentes a sus efectos y consideración.



**GODOY
CRUZ**

FS/fs

DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y EVALUACIONES AMBIENTALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

13 de Mayo de 2025

ARQ. VICTOR HUGO JIMENEZ
JEFE DPTO ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y EVALUACIONES AMBIENTALES
Dirección de Obras Particulares y Ordenamiento
Territorial
Municipalidad de Godoy Cruz

ARQ. PALOMA GUEVARA
DIRECTORA
Dirección de Obras Particulares y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Godoy Cruz